

ACUERDO NUMERO 049
(NOVIEMBRE 30)

DE 19 99

IO MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 67 de la Constitución Política ordena que “La Educación es un derecho de la persona y un servicio que tiene una función social”, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 1 reza “La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad humana, de sus derechos y de sus deberes”.
3. Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, sobre fines de la educación, el numeral 5 reza “ la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber”.
4. Que el Objetivo del Plan Decenal de Educación del Departamento de Santander 1997 - 2006 es “ Construir un sistema articulado de educación que promueva el desarrollo, las potencialidades de los seres humanos, que asuma la educación como una acción permanente, como derecho social para todas las personas sin discriminación alguna, cuyo fin sea el mejoramiento de las condiciones de vida personal, fortalecer el desarrollo socioeconómico del Departamento, construir y consolidar procesos de paz y democracia participativa, todo ello con criterio de calidad, equidad, justicia e igualdad de condiciones para todos”.



5. Que es voluntad del Honorable Concejo Municipal, contribuir a implantar programas a construir y fortalecer procesos educativos en nuestro Municipio, para colaborar en conseguir los objetivos Constitucionales y Legales de la educación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Programa Especial de Fortalecimiento denominado "Redes de Investigación Pedagógicas para la Promoción y Desarrollo de la Ciencia y Tecnología", la cual se aplicará a partir del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Organizar a los Docentes por Especialidades en cada Núcleo Educativo, para realizar procesos investigativos y pedagógicos en cada área del conocimiento que permitan el avance y desarrollo en la apropiación de la Ciencia y la Tecnología por parte de los Docentes y los educandos.

ARTICULO TERCERO: Serán objeto de este Programa todos los Docentes de las Instituciones Públicas de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que laboren en nuestro Municipio.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de este Programa Especial la Secretaria de Educación Municipal, abrirá concurso a las entidades especializadas y con experiencia en Procesos Pedagógicos.

ARTICULO QUINTO: Teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo en el subsistema de Educación, existe un programa denominado de mejoramiento de la calidad de la Educación, y que dicho proyecto se enmarca dentro de las políticas presentadas dentro del Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEXTO: La vigencia del presente Acuerdo rige a partir del año 2.000.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).



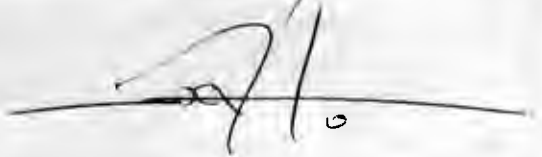
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 049 DE 19 99
(NOVIEMBRE 30)

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

El Secretario (E),


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Los suscritos Presidente y Secretario (E) del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 049 de 1999, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

El Secretario (E),


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 17 de Noviembre de 1999.

La Secretaria General,



LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Noviembre de 1999

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),



ELSY CALBALLEIRO OJEDA.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 049 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 30 de Noiembre de 1999.

El Alcalde (E),



ELSY CALBALLEIRO OJEDA

Ana.R.